

ONP					
Servicios	Orientación	Trámite	Costo	Requisitos	Requiere cita
Quiero mi pensión	Si	Si	Gratuito	<p>PENSIÓN DE JUBILACIÓN: Documentos que acrediten la relación laboral o declaración jurada simple que compruebe el vínculo laboral. Estos pueden ser: Certificados de trabajo, Boletas de pago de remuneraciones, Liquidación de tiempo de servicios o de beneficios sociales, Constancias de aportaciones de la Oficina de Registro y Cuenta Individual Nacional de Empleadores Asegurados (Orcinea) emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) o del Seguro Social de Salud (EsSalud), cualquier documento público de acuerdo al artículo 235 del Código Procesal Civil, Copia simple de los Certificados de Pago Regular (CPR), Certificados de Pago Especial (CPE) u otros comprobantes de pago emitidos por el ex Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) o EsSalud, siempre que dicha información no se encuentre en los sistemas que administra la ONP. Partida de matrimonio civil, part de nacimiento/ DNI de hijos menores.</p> <p>PENSIÓN DE INVALIDEZ: <u>Certificado Médico de Discapacidad emitido por el Seguro Social de Salud (EsSalud)</u>, establecimientos de salud pública del Minsa o Entidades Prestadoras de Salud, Documentos que acrediten la relación laboral o declaración jurada simple que compruebe el vínculo laboral. Estos pueden ser: Certificados de trabajo, Boletas de pago de remuneraciones, Liquidación de tiempo de servicios o de beneficios sociales, Constancias de aportaciones de la Oficina de Registro y Cuenta Individual Nacional de Empleadores Asegurados (Orcinea) emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) o del Seguro Social de Salud (EsSalud), cualquier documento público de acuerdo al artículo 235 del Código Procesal Civil, Copia simple de los Certificados de Pago Regular (CPR), Certificados de Pago Especial (CPE) u otros comprobantes de pago emitidos por el ex Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) o EsSalud, siempre que dicha información no se encuentre en los sistemas que administra la ONP. Partida De Matrimonio Civil, part De Nacimiento /DNI De Hijos Menores Y Otros Según Art. 235 Del Código Procesal Civil.</p> <p>PENSIÓN DE VIUDEZ CnP: partida de matrimonio civil/ declaratoria de unión de hecho (judicial e inscrito en SUNARP), acta de defunción (opcional) y Ref al causante documentos que acrediten la relación laboral o declaración jurada simple que compruebe el vínculo laboral. Estos pueden ser: Certificados de trabajo, Boletas de pago de remuneraciones, Liquidación de tiempo de servicios o de beneficios sociales, Constancias de aportaciones de la Oficina de Registro y Cuenta Individual Nacional de Empleadores Asegurados (Orcinea) emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) o del Seguro Social de Salud (EsSalud), cualquier documento público de acuerdo al artículo 235 del Código Procesal Civil, Copia simple de los Certificados de Pago Regular (CPR), Certificados de Pago Especial (CPE) u otros comprobantes de pago emitidos por el ex Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) o EsSalud, siempre que dicha información no se encuentre en los sistemas que administra la ONP, partida de matrimonio civil, part de nacimiento/DNI de hijos menores y otros según art. 235 del código procesal civil.</p> <p>PENSIÓN DE VIUDEZ CP: partida de matrimonio civil/ declaratoria de unión de hecho (judicial e inscrito en SUNARP) y acta de defunción (opcional).</p> <p>PENSIÓN DE ORFANDAD CnP: Pensión de Orfandad - REF AL CAUSANTE Documentos que acrediten la relación laboral o declaración jurada simple que compruebe el vínculo laboral. Estos pueden ser: Certificados de trabajo, Boletas de pago de remuneraciones, Liquidación de tiempo de servicios o de beneficios sociales, Constancias de aportaciones de la Oficina de Registro y Cuenta Individual Nacional de Empleadores Asegurados (Orcinea) emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) o del Seguro Social de Salud (EsSalud), cualquier documento público de acuerdo al artículo 235 del Código Procesal Civil, Copia simple de los Certificados de Pago Regular (CPR), Certificados de Pago Especial (CPE) u otros comprobantes de pago emitidos por el ex Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) o EsSalud, siempre que dicha información no se encuentre en los sistemas que administra la ONP, partida de matrimonio civil, part de nacimiento /DNI de hijos menores y otros según art. 235 del código procesal civil, partida de nacimiento/DNI, acta de defunción (opcional), Pensión de Orfandad - Estudios (adicional a los requisitos señalados para la Pensión de Orfandad - Menores de 18): <u>Certificado o Constancia de Estudios, Matrícula, Ingreso o Reporte de Notas del correspondiente centro de estudios.</u> Pensión de Orfandad - Discapacidad (adicional a los requisitos señalados para la Pensión de Orfandad - Menores de 18): Copia simple del <u>Certificado Médico de Invalidez emitido por EsSalud</u>, establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud o Entidades Prestadoras de Salud.</p> <p>PENSIÓN DE ORFANDAD CP: Partida De Nacimiento/DNI, Acta De Defunción (opcional), Pensión de Orfandad - Estudios (adicional a los requisitos señalados para la Pensión de Orfandad - Menores de 18): <u>Certificado o Constancia de Estudios, Matrícula, Ingreso o Reporte de Notas del correspondiente centro de estudios,</u> Pensión de Orfandad - Discapacidad (adicional a los requisitos señalados para la Pensión de Orfandad - Menores de 18): Copia simple del <u>Certificado Médico de Invalidez emitido por EsSalud</u>, establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud o Entidades Prestadoras de Salud.</p> <p>PENSIÓN DE ASCENDIENTE: Padre mayor de 60 y madre con 55 o más años de edad. Copia simple del <u>Certificado Médico de discapacidad</u> de corresponder. El certificado médico debe ser expedido por EsSalud, establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud o Entidades Prestadoras de Salud, DJ de no ser Pensionista Adjuntar Del Causante Documentos que acrediten la relación laboral o declaración jurada simple que compruebe el vínculo laboral. Estos pueden ser: Certificados de trabajo, Boletas de pago de remuneraciones, Liquidación de tiempo de servicios o de beneficios sociales, Constancias de aportaciones de la Oficina de Registro y Cuenta Individual Nacional de Empleadores Asegurados (Orcinea) emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) o del Seguro Social de Salud (EsSalud), cualquier documento público de acuerdo al artículo 235 del Código Procesal Civil, Copia simple de los Certificados de Pago Regular (CPR), Certificados de Pago Especial (CPE) u otros comprobantes de pago emitidos por el ex Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) o EsSalud, siempre que dicha información no se encuentre en los sistemas que administra la ONP.</p> <p>PENSIÓN DE JUBILACIÓN PROPORCIONAL ESPECIAL: Copia simple de los documentos que acrediten la relación laboral o declaración jurada simple que compruebe el vínculo laboral. Estos pueden ser: Certificados de trabajo, Boletas de pago de remuneraciones, Liquidación de tiempo de servicios o de beneficios sociales, Constancias de aportaciones de la Oficina de Registro y Cuenta Individual Nacional de Empleadores Asegurados (Orcinea) emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) o del Seguro Social de Salud (EsSalud), cualquier documento público de acuerdo al artículo 235 del Código Procesal Civil, Copia simple de los Certificados de Pago Regular (CPR), Certificados de Pago Especial (CPE) u otros comprobantes de pago emitidos por el ex Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) o EsSalud, siempre que dicha información no se encuentre en los sistemas que administra la ONP</p>	No

Quiero mi clave virtual	Si	Si	Gratuito	Presentar DNI o Carnet de Extrenjeria, aportante o pensionista.	No
Pago a domicilio	Si	Si	Gratuito	Presentar DNI de pensionista	No
Otras solicitudes de orientación	Si	Si	Gratuito	Presentar DNI o Carnet de Extrenjeria.	No